

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.
Relativo al Esquema de Certificación y Estándar de Competencia en materia de protección de datos personales.

I. Denominación y domicilio del responsable¹.

En cumplimiento de los artículos 3, fracción II, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados² (en lo sucesivo, Ley General de Datos) y los artículos 26, 27, 28, y 29 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público³ (en adelante, Lineamientos Generales), así como en observancia de lo dispuesto por los Lineamientos que establecen los Parámetros, Modalidades y Procedimientos para la Portabilidad de Datos Personales⁴, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo subsecuente, INAI o Instituto), con domicilio en Avenida Insurgentes Sur, número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04530; página de internet <https://home.inai.org.mx/>, correo electrónico atencion@inai.org.mx, número de teléfono 55 5004 2400; a través de la Dirección General de Normatividad y Consulta (referida en este documento como DGNC), adscrita a la Secretaría de Protección de Datos Personales (en adelante, SPDP), es responsable del tratamiento de los datos personales que se refieren en el presente aviso de privacidad, respecto de las personas siguientes:

A. Particulares (personas físicas):

- a. **Candidatos**, que busca obtener por primera vez la certificación en materia de protección de datos personales emitida por el INAI.
- b. **Personas certificadas**, que ha obtenido previamente una certificación en materia de protección de datos personales emitida por el INAI, y que busca obtener la renovación de la misma.
- c. **Representantes de personas físicas o morales (incluyendo personas físicas que presten sus servicios para alguna persona moral o persona física con actividades empresariales o prestación de servicios y que establezcan vinculación con el INAI):**

B. Servidoras y servidores públicos adscritos a los sujetos obligados, que participen en el proceso de certificación en cualquiera de sus etapas.

C. Servidoras y servidores públicos del INAI, respecto de las actuaciones y procedimientos tramitados por la DGNC en el ámbito de sus funciones y la atención de los requerimientos que le sean formulados a dicha unidad administrativa, en función de las actividades vinculadas con el Esquema de Certificación.

¹ Requisitos previstos por los artículos 27, primer párrafo, fracción I, y 28, fracción I, de la Ley General y 30 y 37 de los Lineamientos Generales.

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, sin reformas al día de elaboración del presente documento, disponible en el vínculo siguiente: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf>.

³ Aprobados mediante acuerdo ACT-PUB/19/12/2017.10, del 19 de diciembre de 2017, publicados en el DOF el 26 de enero de 2018 disponible en los siguientes vínculos electrónicos: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511540&fecha=26/01/2018 y <http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-19-12-2017.10.pdf>; modificados mediante acuerdo ACT-PUB/11/11/2020.05 del 11 noviembre de 2020, publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2020, disponible en los vínculos electrónico https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5605789&fecha=25/11/2020, [05.pdf](#), <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-11-11-2020.05.pdf>, acuerdo [07.zip](#); y http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5643872&fecha=25/02/2022.

⁴ Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2018, sin reformas al día de la elaboración del presente documento, disponible en el vínculo electrónico siguiente: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5512847&fecha=12/02/2018#gsc.tab=0.

- D. **Miembros del Comité Técnico**, órgano encargado de la interpretación de la normatividad aplicable, resolución de controversias y emitir determinaciones sobre aspectos no previstos en el Esquema de Certificación de personas.
- E. **Miembros del Comité de Evaluación**, órgano responsable de dictaminar sobre la suficiencia o no suficiencia de las evaluaciones de competencia.
- F. **Autoridades en general:**
 - a. **Autoridad normativa**, conformada por las y los Comisionados que conformen el Pleno del Instituto.
 - b. **Autoridad supervisora**, figura que recae en la persona titular de la Secretaría de Protección de Datos Personales del INAI
 - c. **Autoridad ejecutora**, conformada por las personas servidoras públicas de la DGNC que integren la Oficina de Certificación de Personas.
 - d. **Autoridades auxiliares**, conformada por personas físicas que actúan por nombre y en representación de: Órgano Interno de Control, Entidad de evaluación autorizada por el INAI, y Entidades de formación acreditadas.

Personas a las cuales se les denomina titulares en términos del artículo 3, fracción XXXI, de la Ley General, entendidas como aquellas personas físicas a quienes les corresponden los datos personales. Por tanto, si un titular se ubica en los supuestos antes mencionados, el presente documento tiene por objeto informarle la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

II. Datos personales sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles⁵.

De conformidad con el artículo 3, fracciones IX y X, de la Ley General, se entienden por datos personales y datos personales sensibles, los siguientes:

- **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
- **Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Asimismo, por tratamiento debe entenderse cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionados con la obtención, uso, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales, tal como lo establece el artículo 3, fracción XXXIII, de la Ley General.

⁵ Requisito previsto por los artículos 28, fracción II, de la LGPDPPSO y 38 de los Lineamientos Generales.

Una vez señalado lo anterior, se hace de su conocimiento que la DGNC, recaba, procesa y utiliza diversos datos personales de identificación y contacto de los titulares, los cuales se señalan a continuación:

- **Particulares (personas físicas)**
 - **Candidatos:** nombre completo, ocupación actual, género, Clave Única de Registro de Población (CURP), correo electrónico, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, fotografía, número de teléfono fijo o móvil opcional, domicilio particular, formación académica, experiencia laboral, y firma.
 - **Personas certificadas:** nombre completo, ocupación, correo electrónico, número de teléfono fijo o móvil y número de folio del certificado de competencias en materia de datos personales.
 - **Representantes de personas físicas o morales (incluyendo personas físicas que presten sus servicios para alguna persona moral o persona física con actividades empresariales o prestación de servicios y que establezcan vinculación con el INAI):** nombre y apellidos; documentos e información que acrediten personalidad y/o representación, así como eventualmente, documentos e información de constitución y/o cumplimiento legal de su representada; cargo, función, puesto o posición en la empresa o respecto a la fuente empleadora; domicilio(s) laboral(es); dirección de correo electrónico institucional, comercial, empresarial o análogo; nombre de dominio de página de internet o localizadores uniformes de recursos; teléfono laboral (fijo y/o móvil); fax; eventualmente información y documentación relacionada con motivo de su relación laboral y firma.
- **Servidoras y servidores públicos adscritos a los sujetos obligados:** nombre completo, género, ocupación actual, institución de pertenencia, cargo, correo electrónico institucional, teléfono.
- **Servidoras y servidores públicos del INAI:** nombre y apellidos; cargo, puesto, función o equivalente y adscripción; domicilio oficial; dirección de correo electrónico institucional; teléfono oficial (fijo y/o móvil), fax y firma.
- **Miembros del Comité Técnico:** nombre completo; voz e imagen, fotografía, opiniones, cargo, puesto, función o equivalente y área de adscripción; domicilio institucional; dirección de correo electrónico institucional; teléfono institucional (fijo y/o móvil), fax y firma
- **Miembros del Comité de Evaluación:** nombre completo; voz e imagen, fotografía, opiniones, cargo, puesto, función o equivalente y área de adscripción; domicilio institucional; dirección de correo electrónico institucional; teléfono institucional (fijo y/o móvil), fax y firma
- **Autoridades en general**
 - **Autoridad normativa:** nombre y apellidos; cargo, domicilio institucional; dirección de correo electrónico institucional; teléfono oficial (fijo y/o móvil) fax y firma.
 - **Autoridad supervisora:** nombre y apellidos; cargo, domicilio institucional; dirección de correo electrónico institucional; teléfono oficial (fijo y/o móvil) fax y firma.
 - **Autoridad ejecutara:** nombre y apellidos; cargo, puesto, función o equivalente y adscripción; domicilio institucional; dirección de correo electrónico institucional; teléfono oficial (fijo y/o móvil) fax y firma.

- **Autoridades auxiliares:** nombre y apellidos; cargo, puesto, función o equivalente y adscripción; domicilio institucional; dirección de correo electrónico institucional; teléfono oficial (fijo y/o móvil) fax y firma.

Así mismo, se podrá llevar a cabo el tratamiento de datos personales que se requiera en función de las leyes aplicables en la materia, incluyendo medios de prueba, así como cualquier dato que se proporcione de manera voluntaria por parte de las y los titulares.

En virtud de lo anterior, se informa que la DGNC no recaba datos personales sensibles, no obstante, eventualmente podrá establecer medidas de seguridad adecuadas cuando se encuentre en presencia de datos personales sensibles, así como de la información a la cual tenga acceso con motivo de sus funciones de carácter clasificado.

Por otra parte, resulta importante mencionar que de conformidad con el artículo 3, primer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública⁶ (en adelante, Ley Federal de Transparencia), toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública⁷ (en lo sucesivo, Ley General de Transparencia) y la Ley Federal de Transparencia, es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial. Los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que estas leyes señalan. En consecuencia, la información contenida en los archivos de la DGNC es susceptible de considerarse información pública, inclusive los datos personales que por disposición de la Ley General de Transparencia y la Ley Federal de Transparencia, sean considerados como información pública (por ejemplo, datos de identificación de servidoras y servidores públicos).

Así mismo, conviene señalar que de conformidad con el artículo 23, segundo párrafo, de la Ley General, se presume que se cumple con la calidad en los datos personales cuando éstos son proporcionados directamente por el titular y hasta que éste no manifieste y acredite lo contrario.

III. Finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento del titular⁸.

La DGNC utilizará sus datos personales para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales, de las personas candidatas en la Certificación en materia de protección de datos personales para las finalidades siguientes:

- A.** Registro, atención, trámite y gestión del proceso de inscripción de las personas aspirantes a la Certificación en materia de protección de datos personales.
- B.** Tramitación de proceso de acreditación de competencias de las personas candidatas.

⁶ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016, disponible en el vínculo electrónico siguiente: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017, disponible en el vínculo: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470084&fecha=27/01/2017.

⁷ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, sin reforma a la fecha de elaboración de este documento, disponible en el vínculo: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>.

⁸ Requisito previsto por los artículos 27, primer párrafo, fracción II, de la Ley General y 31 de los Lineamientos Generales.

- C. Otorgamiento, renovación, suspensión, revocación y cancelación de constancias de acreditamiento de competencia en materia de protección de datos personales.
- D. Otorgamiento, renovación, suspensión, revocación y cancelación de certificaciones en materia de protección.
- E. Asignación de matrícula de Certificación
- F. Acreditar la personalidad de las personas físicas que representan a personas morales.
- G. Integración de la base de datos pública de personas certificadas
- H. Creación de base de datos sobre las personas físicas que actúen en representación de personas morales que intervienen en el proceso de Certificación.
- I. Conformación del Comité Técnico.
- J. Conformación del Comité de Evaluación que evalúe a las personas candidatas de la Certificación.
- K. Cumplimiento de obligaciones legales.
- L. Contacto y envío de información relativa al proceso de Certificación para los candidatos / aspirantes.

Los datos personales podrán obtenerse a través de los medios siguientes:

- *Vía electrónica*: a través de los medios que se implementen para el registro de los candidatos del proceso de Certificación de personas en materia de datos personales.
- *Por escrito*: a través de la entrega de solicitudes por escrito directamente en la oficina de la DGNC, en la Oficialía de Partes del INAI, o por correo postal o certificado dirigido al INAI, primeros dos supuestos en los cuales la obtención de datos personales es personal y directa, y en el tercer supuesto, es indirecta.

Por regla general, el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales será tácito, es decir, cuando habiéndose puesto a disposición de la o el titular el presente aviso de privacidad, ésta o éste no manifieste su voluntad en sentido contrario; por tanto, no se requerirá autorización expresa para el tratamiento de datos personales, puesto que a través del ingreso de los datos personales a través de su solicitud de registro o cualquier otro medio de contacto reconocido por el INAI o la DGNC, usted autoriza de manera tácita a la DGNC para el tratamiento de sus datos personales en términos del presente aviso de privacidad.

IV. Fundamento legal que faculta a la DGNC para llevar a cabo el tratamiento de datos personales⁹.

Las finalidades que se refieren en el presente aviso de privacidad se desprenden de los artículos 6, Apartado A, fracción VIII, y, 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Transparencia; 1, 4 y 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 26 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 88 de la Ley General de Datos; 254, 255, 256 y 258,

⁹ Requisito previsto por los artículos 28, fracción III, de la Ley General y 36, fracción III, de los Lineamientos Generales.

fracción VII de los Lineamientos Generales; 38 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 1 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 25, fracción XXXIX y 42, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y la demás normatividad que derive y resulte aplicable en la materia y las que dispongan el Comisionado Presidente, el Pleno y el Secretario de Protección de Datos Personales.

V. Transferencias de datos personales¹⁰.

Esta DGNC hace de su conocimiento que sólo se realizarán transferencias de datos personales, cuando éstas sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22, fracción III, 70, fracciones III, IV y VIII de la Ley General, no se requiere de su consentimiento para la transferencia de sus datos personales en atención a un requerimiento de autoridad competente, como pudiera ser el caso del Poder Judicial de la Federación en razón a los juicios de amparo que como titular puede interponer para la salvaguarda de sus derechos, de conformidad con el artículo 1, fracción I de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹¹.

VI. Mecanismos y medios disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales¹².

A través de los propios mecanismos de obtención de los datos personales usted podrá determinar de manera libre los datos personales a otorgar, salvo que exista alguna obligación legal a proporcionarlos, por lo que usted puede manifestar su negativa o determinar la limitación a ciertos tratamientos al momento en que presenta su solicitud de registro.

Adicionalmente, para cualquier asunto relacionado también podrá establecer comunicación directa al correo electrónico: normatividadyconsulta@inai.org.mx, en el número telefónico 55 50 04 24 00, extensión 2430, o presencialmente, en las oficinas que ocupa la DGNC, a fin de que se le oriente sobre el alcance de la negativa respecto al tratamiento de datos personales, la revocación del consentimiento y los medios disponibles para tal efecto. Es importante que el titular considere que la revocación del consentimiento puede dar lugar a una terminación anticipada del procedimiento a que haya lugar puesto que dicha manifestación puede tener efectos de desistimiento.

VII. Domicilio de la Unidad de Transparencia y mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición¹³.

¹⁰ Requisito previsto por los artículos 27, párrafo primero, fracción III, de la Ley General y 32 de los Lineamientos Generales.

¹¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, disponible en el vínculo siguiente: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp_150618.pdf; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, disponible en el vínculo siguiente: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5526686&fecha=15/06/2018.

¹² Requisito previsto por los artículos 27, primer párrafo, fracción IV, de la Ley General y 33 de los Lineamientos Generales.

¹³ Requisitos previstos por los artículos 28, fracciones V y VI, de la Ley General, 40 y 41 de los Lineamientos Generales.

Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (en adelante, derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, a través de las siguientes modalidades:

- **Presencialmente o a través de escrito** presentando en el Módulo de atención de la Unidad de Transparencia ubicado en Avenida Insurgentes Sur 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas viernes 9:00 a 15:00 horas.
- **Por teléfono**, en el número (55) 5004 2400, extensiones 2565, 2977, 4002, 2760, 2370, 2284 y 2516.
- **A través de la Plataforma Nacional de Transparencia**, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>
- **Por correo electrónico**, a la cuenta: unidad.transparencia@inai.org.mx
- **Vía Tel-INAI** en el número 800 835 43-24, en donde también podrá recibir asesoría respecto del procedimiento.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede visitar la siguiente liga: https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/GuiasTitulares/Guia%20Titulares-03_PDF.pdf; acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al 800 835 43 24 (TEL INAI).

VIII. Medios para comunicar a los titulares de los datos personales los cambios realizados al aviso de privacidad¹⁴.

Se entiende que el aviso de privacidad integral es puesto a disposición de las y los titulares de manera permanente, a través de su publicación en la página de internet del INAI (inicio.inai.org.mx), en el apartado de Avisos de Privacidad (https://home.inai.org.mx/?page_id=5480) o en las oficinas de la DGNC, cuya ubicación ha quedado señalada en el primer apartado de este documento. El INAI y/o la DGNC podrán establecer medidas de seguridad especiales para la recepción y envío de datos personales en función de las características observadas con el manejo de datos personales o información clasificada y/o susceptible de incurrir en supuestos de clasificación.

Los cambios y/o modificaciones a los avisos de privacidad integral y simplificado se identificarán en cada documento conforme a la última actualización que corresponda, en caso de requerir acceso a versiones previas, se sugiere establecer contacto con la DGNC a través de los datos que se indican al final del presente documento.

IX. Portabilidad, exclusiones e información de contacto con la DGNC.

Este tratamiento de datos personales no se encuentra en formatos estructurados y comúnmente utilizados para su portabilidad, en términos de lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 6 y 8 de los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales.

¹⁴ Requisitos previstos por los artículos 27, primer párrafo, fracción V, 28, fracción VII de la Ley General, 34 y 42 de los Lineamientos Generales.

A fin de obtener mayor información respecto al tratamiento de datos personales a cargo de la DGNC, se le sugiere establecer comunicación a través del correo electrónico: normatividadyconsulta@inai.org.mx, en el número telefónico 55 50 04 24 00 extensión 2430, o presencialmente, el domicilio ubicado en el segundo piso de la Avenida Insurgentes Sur, número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04530, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas, y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Fecha de elaboración: 20 de abril de 2023.